GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL
REG. Nº 07488512
EXP. Nº 05149006

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

13/

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO REGIONAL N°012-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 19.01.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante *(debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido)*. Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, el Consejero Rafael Anderson Gonzáles Ureta, Pide, señalando:" *...Que el Gobernador Regional Junín, lidere el Plan Chinchaycocha y se pueda implementar una serie de programas y proyectos, después de 7 años que retorne este liderazgo a Junín...*";

El Consejero Rafael Anderson Gonzáles Ureta, SUSTENTA su pedido, Diciendo "*...En mi Provincia de Junín, estamos en una situación un tanto complicada, en esta Provincia existe el segundo lago más importante del Perú, hablo del Lago Chinchaycocha, el 80% está en el Área está en Junín y el 20% en jurisdicción de Cerro de Pasco; sin embargo, existiendo el Plan Chinchaycocha, el liderazgo debía ser rotativo a cada Región cada dos años, pero esto no se ha dado, hay una Represa donde nace el Río Mantaro, y por el Canon Hidroenergético beneficia esa Región vecina, entonces se ha generado una serie de vicios...*"

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNANIMIDAD** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: El Consejo Regional encarga al Ejecutivo, para que, a través del Gobernador Regional, lidere el Plan Chinchaicocha, y se pueda implementar una serie de programas y proyectos, en beneficio de la Región.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 19 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abog. Rogelio Espinoza Espíritu
SECRETARIO EJECUTIVO

Mg. Ing. RAFAEL ANDERSON GONZALES URETA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

Cc. GOBERNACIÓN, GGR, GRRRNN